

Bases generales de "Impulsa Visión RTVE-Empresas"



Mediante las presentes bases la Corporación Radio Televisión Española Sociedad Mercantil Estatal S.A. S.M.E. (en adelante RTVE), con domicilio en Avda. de Radio Televisión Española 4, 28223, Pozuelo de Alarcón, Madrid y C.I.F. A84818558, establece las normas generales por las que se regulará la colaboración entre RTVE y otros agentes del sector audiovisual denominada "Impulsa Visión RTVE-Empresas", dentro de la iniciativa corporativa Impulsa Visión RTVE.

1. OBJETO Y CANDIDATOS.

Puesto que, dentro Impulsa Visión, los profesionales autónomos y las micropymes emergentes o startups disponen de un programa de apoyo específico (la aceleradora de *startups* Impulsa Visión RTVE con sus propias bases y convocatorias), la presente iniciativa se dirige a aquellas empresas, instituciones académicas, fundaciones y, en general, entidades consolidadas del sector que deseen colaborar con RTVE de forma práctica, testando sus proyectos y productos innovadores o transformadores en el campo tecnológico y de los servicios asociados a la producción audiovisual, contribuyendo de manera conjunta al desarrollo de esta industria.

2. CONVOCATORIA.

La Dirección de Estrategia Tecnológica e Innovación Digital, en cualquier momento, a iniciativa propia o, de común acuerdo, a petición del área de RTVE interesada, abrirá la convocatoria mediante invitación pública a las empresas y entidades del sector con objeto de recoger y seleccionar aquellas propuestas de utilidad para RTVE de acuerdo a la temática específica establecida para cada convocatoria.

Las convocatorias, realizadas atendiendo a las necesidades específicas detectadas por RTVE, se estructurarán como un reto a superar para las empresas y entidades o como un campo de *testing and learnig* conjunto, de manera similar a lo que en la terminología anglosajona se denomina *sandbox*.



3. PUBLICACIÓN E INSCRIPCIÓN.

Este proceso se realiza a través de la web <u>www.rtve.es/impulsavision</u>, desde donde se podrá descargar la inscripción que tendrá carácter gratuito. El plazo para presentar los proyectos no podrá ser inferior a 30 días naturales contados desde el día siguiente de la publicación.

4. DOCUMENTACIÓN.

A través de la página web <u>www.rtve.es/impulsavision</u> se aportará en una primera fase:

- Formulario de inscripción cumplimentado y declaración de veracidad.
- Datos de la entidad y memoria completa de la propuesta. (Anexo I).

Posteriormente, a las empresas con propuestas seleccionadas, se les solicitará:

- Certificado expedido por la Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT) de estar al corriente de pago de las obligaciones tributarias. Así como el certificado de estar al corriente de sus obligaciones con la Seguridad Social.
- RTVE se reserva el derecho de solicitar aquella documentación que considere necesaria para valorar la solvencia de la propuesta.

5. SELECCIÓN. COMISIÓN TÉCNICA.

Una Comisión técnica de RTVE compuesta por dos miembros designados por la Dirección de Estrategia Tecnológica e Innovación Digital y dos miembros designados por cada área o áreas de RTVE que hayan participado en la decisión de la necesidad de lanzar la convocatoria, se encargarán de valorar y seleccionar las propuestas en función de los medios disponibles, la necesidad y la utilidad práctica para RTVE, así como la solvencia empresarial y técnica de las propuestas presentadas.

La Comisión Técnica nombrará uno o varios técnicos responsables del seguimiento de las pruebas y de la coordinación con la entidad que las realice.

Las decisiones del comité técnico de RTVE son inapelables.



6. COMUNICACIÓN.

La comunicación se hará a través de <u>www.rtve.es/impulsavision</u>, sin perjuicio de que se utilicen otros medios al alcance de RTVE.

Las propuestas seleccionadas se publicarán en www.rtve.es/impulsavision.

7. APORTACIÓN DE LAS PARTES PARA EL PROGRAMA DE COLABORACIÓN.

Las condiciones particulares de la relación de RTVE con las entidades cuyas propuestas resulten seleccionadas se regularán mediante un convenio específico de colaboración.

La colaboración entre RTVE y las entidades seleccionadas tendrá un carácter gratuito. En ningún caso la aportación de RTVE un carácter remuneratorio, se limitará a la aportación de los recursos humanos, técnicos, de los contenidos y de la infraestructura, que en función de su disponibilidad y según el criterio de la Comisión Técnica sean necesarios para el buen fin del programa de colaboración acordado entre las partes, sin que se derive para RTVE ningún tipo de obligación de tipo laboral, comercial o legal, con la entidad participante.

Las aportaciones en recursos, personal, instalaciones, medios técnicos e intercambio de conocimientos se considerarán equivalentes por ambas partes. Ninguna de las partes tendrá obligación de incurrir en costes adicionales.

8. DURACIÓN.

La duración del programa de colaboración será de un máximo de tres meses, en circunstancias excepcionales valoradas por la Comisión Técnica el plazo se podrá ampliar, de mutuo acuerdo con la entidad participante, otros tres meses.

9. PROPIEDAD INTELECTUAL Y PROPIEDAD INDUSTRIAL.

Será responsabilidad exclusiva de las entidades seleccionadas la utilización para el proyecto de elementos tecnológicos de terceros que conlleven unos derechos de propiedad tanto industrial como intelectual, las entidades seleccionadas se comprometen a presentar a RTVE la licencia o autorización de su uso que concrete su alcance.



10. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

Las partes se comprometen a no difundir, bajo ningún concepto, cualquier información referente a aspectos científicos, técnicos, económicos o de organización interna, tecnologías y procesos de negocio perteneciente a las otras, a la que hubieran podido tener acceso en la ejecución del presente Convenio, salvo que esas informaciones sean de dominio público.

El participante autoriza y consiente expresamente que sus datos sean tratados e incorporados a un fichero cuyo responsable es la Corporación RTVE S.A. S.M.E., que los utilizará para gestionar la convocatoria y los fines exclusivos para los que se recaban, entre los que se incluyen la publicidad y difusión de Impulsa Visión RTVE-Empresas en los medios de comunicación de La Corporación RTVE, así como en cualquier otro medio que se haga eco de la noticia y en las redes sociales. La base que legitima el tratamiento es el consentimiento expreso de los participantes y el cumplimiento de obligaciones legales que puedan derivarse. Los partícipes aseguran que los datos presentados son ciertos y aportarán la documentación que se les requiera. Sus datos serán conservados durante el tiempo que establezcan las leyes aplicables. Pasado este tiempo se conservarán debidamente bloqueados a efectos de determinar posibles responsabilidades que pudieran derivarse de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. No se cederán a terceros salvo obligación legal.

La Corporación RTVE hará uso de dichos datos de conformidad con la legislación vigente en materia de protección de datos. Puede acceder a sus datos, rectificarlos o suprimirlos, oponerse al tratamiento y solicitar su limitación o portabilidad dirigiendo su petición a la dirección: protecciondedatos@rtve.es o indicando como referencia

"RPDG Impulsa Visión RTVE" dirigiéndose a la Corporación RTVE, por correo postal, en Avenida Radiotelevisión, 4 – 28223 - Pozuelo de Alarcón (Madrid) acompañando fotocopia de su DNI o pasaporte.

11. DIFUSIÓN.

Sin perjuicio de lo establecido, en el apartado anterior y con el objetivo de promover el desarrollo del sector audiovisual, las partes se comprometen a difundir esta iniciativa ya sea a través de sus medios propios, de terceros o a través de su participación en exposiciones, conferencias, seminarios, etc. Siempre haciendo mención al marco en el que se fundamenta esta colaboración. Así mismo, la entidad seleccionada autoriza expresamente a RTVE a difundir por cualquiera de sus plataformas imágenes y/o audios del proyecto en cualquiera de sus fases.



12. ACEPTACIÓN.

El hecho de participar en la convocatoria implica la aceptación de las normas que aquí se contienen.

13. PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES.

Las entidades que sean elegidas para desarrollar el proyecto deberán presentar la documentación relativa a prevención de riesgos laborales para realizar la coordinación de actividades empresariales.

14. CAMBIOS EN LA CONVOCATORIA.

RTVE se reserva el derecho de introducir cambios en la convocatoria y su desarrollo en cualquier momento, cuando exista una causa imputable o no a RTVE que lo condicione, sin que de ello se derive responsabilidad alguna. La causa se comunicará a los afectados.

15. LIMITACIÓN DE RESPONSABILIDAD.

RTVE procurará solventar los fallos técnicos que se produzcan en las comunicaciones, suponiendo la buena fe de los usuarios, no teniendo ninguna responsabilidad sobre las deficiencias ajenas a su control en la gestión, ni del mal uso.

16. CONVOCATORIA DESIERTA.

A tenor de los proyectos que hayan sido presentados, si RTVE considera que ninguno cumple con las expectativas de la convocatoria, se reserva el derecho de declararla desierta.

17. JURISDICCION Y FUERO. Cualquier controversia que resultará de la interpretación o cumplimiento de las bases o del desarrollo del proceso de Impulsa Visión RTVE- Empresas, se someterá al Fuero de los Juzgados y Tribunales de la Villa de Madrid.



ANEXO I

1. DATOS EMPRESARIALES

- a) Presentación de la entidad.
- Actividades y productos.
- Líneas generales de su estrategia empresarial en relación con su colaboración con RTVE.
- b) Capacidad Tecnológica.
- Medios materiales e instalaciones dedicados a la propuesta.
- Estrategia de I+D
- Desarrollos tecnológicos, audiovisuales y/o organizativos realizados en curso por la entidad y no contemplados en la propuesta.
- Derechos de propiedad intelectual preexistentes propios o de terceros.

2. MEMORIA TÉCNICA DE LA PROPUESTA.

Objetivos.

- Objetivos generales (técnicos, comerciales, ambientales, estratégicos...)
- Objetivos específicos del proyecto.
- a) Descripción Técnica.
- Necesidad y ventajas de la propuesta.
- Describir el nuevo producto o proceso o la mejora de los mismos, con sus principales características técnicas y funcionales, destacando los aspectos diferenciales más significativos y los riesgos potenciales.
- b) Plan de trabajo y Metodología.
- Establecer cronograma de las actividades del proyecto (etapas, fases, tareas...) En el caso de que fuera necesario amplíese la descripción de las actividades. la metodología a utilizar y los resultados esperados en la misma.
- c) Innovaciones Tecnológicas de la propuesta.
- Innovaciones (señalar si la innovación es de ámbito estatal o internacional) y ventajas de su aplicación.
- Descripción del estado del arte a nivel nacional e internacional.
- d) Equipo Técnico.
- Composición del equipo que participará en el programa, aportando curriculum vitae y en qué actividades concretas del proyecto participan.
- Descripción de equipamiento.
- Realizando un desglose de los aparatos y equipos a utilizar para la realización del programa de colaboración, así como su interconexión.